



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1937 )  
30 JUN. 2019

"Por la cual se aclara parcialmente las resoluciones de asignación 1341, 1631 y 2065 de 2015 en relación al nombre del proyecto Hechos de Verdad del municipio de Jardín en el departamento de Antioquia y se asignan catorce (14) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se aclara parcialmente las resoluciones de asignación 1341, 1631 y 2065 de 2015 en relación al nombre del proyecto Hechos de Verdad del municipio de Jardín en el departamento de Antioquia y se asignan catorce (14) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA a través correo electrónico de fecha 19 de mayo de 2016 aportó copia de Acto Administrativo por medio del cual la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Jardín – Antioquia, otorga la *"nomenclatura para las viviendas que se están construyendo, proyecto denominado HECHOS DE VERDAD..."*, certificando que el nombre del mismo es Hechos de Verdad, por lo cual se hace necesario aclarar esta situación para que en lo sucesivo la denominación del proyecto ubicado en el municipio de Jardín- Antioquia sea el establecido por el acto administrativo en mención.

Que mediante Resolución No. 1428 del 15 de Agosto de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para veinte (20) proyectos, entre los que se encuentra VIP Jardín ahora Hechos de Verdad del municipio de Jardín, en el departamento de Antioquia.

Que mediante Resolución No. 2285 del 26 de diciembre de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para ocho (8) proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado VIP Jardín ahora Hechos de Verdad del municipio de Jardín en el departamento de Antioquia, el día 29 de diciembre de 2014.

"Por la cual se aclara parcialmente las resoluciones de asignación 1341, 1631 y 2065 de 2015 en relación al nombre del proyecto Hechos de Verdad del municipio de Jardín en el departamento de Antioquia y se asignan catorce (14) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 y 534 de 2015 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Vip Jardín ahora Hechos de Verdad del municipio de Jardín en el departamento de Antioquia, mediante Acta Cavis UT 218 del 7 de enero de 2015 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por sorteo y por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 1341 1631 y 2065 de 2015, con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo, para el proyecto VIP Jardín ahora Hechos de Verdad del municipio de Jardín – Antioquia, para un total de 44 beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto VIP Jardín ahora Hechos de Verdad del municipio de Jardín – Antioquia, Fonvivienda recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, participaron en sorteo realizado por el DPS pero no fueron beneficiarios, para lo cual solicitó el proceso de 94 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó nuevamente el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 11 de marzo de 2016.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 11 de marzo de 2016, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de cumple de los hogares postulantes que cumplieron requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 11 de abril de 2016, radicada con el No. 2016EE0028064.

"Por la cual se aclara parcialmente las resoluciones de asignación 1341, 1631 y 2065 de 2015 en relación al nombre del proyecto Hechos de Verdad del municipio de Jardín en el departamento de Antioquia y se asignan catorce (14) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01555 del 15 de junio de 2016 mediante la cual define el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados por sorteo para el proyecto VIP Jardín ahora Hechos de Verdad del municipio de Jardín – Antioquia.

Que de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 087 de 2013, y sus modificaciones, suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, el valor del aporte de Fonvivienda, para algunos proyectos que se desarrollen bajo dicho convenio, no superará los 60 SMLMV.

Que en virtud del convenio antes mencionado, se adelanta el proyecto Hechos de Verdad del municipio de Jardín en el departamento de Antioquia.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de quinientos diecisiete millones cuatrocientos cuarenta mil pesos m/cte. (\$517.440.000.)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01555 del 15 de junio de 2016, expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se aclara parcialmente las resoluciones de asignación 1341, 1631 y 2065 de 2015 en relación al nombre del proyecto Hechos de Verdad del municipio de Jardín en el departamento de Antioquia y se asignan catorce (14) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aclarar para todos los efectos, el nombre del proyecto del municipio de Jardín, así:

No.	Departamento	Municipio	Nombre anterior del Proyecto	Nombre actual del Proyecto
1	Antioquia	Jardín	VIP Jardín	Hechos de Verdad

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Asignar catorce (14) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01555 del 15 de junio de 2016 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Hechos de Verdad del municipio de Jardín - Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA**  
**MUNICIPIO: JARDÍN**  
**PROYECTO: HECHOS DE VERDAD**

Nº	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	70813418	GUILLERMO LEON	TIRADO AGUDELO	HECHOS DE VERDAD
2	70812073	WILSON DE JESUS	VARGAS VELEZ	HECHOS DE VERDAD
3	70813366	ARIEL ALBERTO	CAÑAS ALZATE	HECHOS DE VERDAD
4	42731021	GLORIA ELENA	BEDOYA RESTREPO	HECHOS DE VERDAD
5	70813563	HECTOR FABIO	SANCHEZ TABORDA	HECHOS DE VERDAD
6	43284219	ANGELA MARIA	TABORDA RESTREPO	HECHOS DE VERDAD
7	42866131	AMPARO	POSADA ESCOBAR	HECHOS DE VERDAD
8	42730651	GLADYS ELENA	MARIN CARDONA	HECHOS DE VERDAD
9	3513569	GILDARDO DE JESUS	MOSQUERA MADRID	HECHOS DE VERDAD
10	42731687	MARIA OBANED	RENDON LAVERDE	HECHOS DE VERDAD
11	70812498	WILSON ALBERTO	OSPINA MONTOYA	HECHOS DE VERDAD
12	70810805	MARIO ANTONIO	BEDOYA RODRIGUEZ	HECHOS DE VERDAD
13	1037323681	JUAN FERNANDO	CHICA MEJIA	HECHOS DE VERDAD
14	70811365	RAMIRO DE JESUS	FLOREZ CARDONA	HECHOS DE VERDAD
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$517.440.000</b>				

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se aclara parcialmente las resoluciones de asignación 1341, 1631 y 2065 de 2015 en relación al nombre del proyecto Hechos de Verdad del municipio de Jardín en el departamento de Antioquia y se asignan catorce (14) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

**ARTÍCULO CUARTO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Hechos de Verdad, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo No. 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

30 JUN. 2016



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer  
Revisó: Richard Herrera  
Aprobó: Arelys Bravo

